



REGLAMENTO INTERNO DE BECA 2027

Liceo San José de Requínoa

1. Presentación

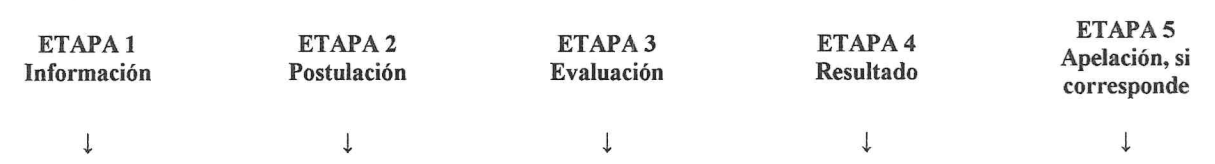
La beca interna busca apoyar a familias cuya situación socioeconómica dificulte el pago de la escolaridad, contribuyendo a que los estudiantes puedan continuar sus estudios. El beneficio consiste en una exención total o rebaja parcial del arancel general.

- El Fondo de Becas se constituye de acuerdo con la normativa vigente y permite otorgar beneficios a estudiantes del establecimiento.
- La beca puede corresponder a una exención total o a una rebaja parcial del arancel anual, según la evaluación de cada situación familiar.
- El beneficio no cubre el Derecho de Matrícula de Educación Media ni la cuota anual voluntaria del Centro de Padres y Apoderados.
- La beca tiene vigencia durante el año escolar 2027 y la postulación debe realizarse anualmente.

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Beca Interna se inspira en los sellos murialdinos: **Evangelización, Pedagogía del amor y Fraternidad**. Esto significa acompañar a nuestros estudiantes y familias con fe, respeto, cercanía y solidaridad, procurando que “ninguno se pierda” y fortaleciendo una comunidad de “familia bien unida”.

3. Postulantes al beneficio

Puede postular el apoderado titular o tutor legal que considere necesario solicitar el beneficio para el estudiante. La información entregada debe ser completa, veraz y respaldada con la documentación correspondiente.



4. Postulación: paso a paso

El proceso se desarrolla en cinco etapas. Cada etapa es necesaria para que la solicitud pueda ser evaluada, en fechas y plazos establecidos.

Paso 1 | Informarse

Revisar el Reglamento, conocer los requisitos y reunir con anticipación los antecedentes que correspondan a la realidad del grupo familiar.

Paso 2 | Completar y enviar

Completar el Formulario de Postulación a la Beca por Financiamiento Compartido y enviarlo, junto con la documentación requerida, por el medio oficial, correo electrónico becas2027@sanjoserequinoa.cl informado por el establecimiento y dentro del plazo establecido.



Paso 3 | Evaluación

La Trabajadora Social en conjunto con la Comisión de beca, conformada por el encargado de convivencia escolar del ciclo correspondiente y un profesional que el colegio determine, revisarán y evaluarán los antecedentes. Cuando corresponda, podrá solicitar información adicional o realizar una visita domiciliaria. La evaluación considera indicadores socioeconómicos y las circunstancias familiares acreditadas.

Paso 4 y 5 | Resultado y, si corresponde, apelación

El establecimiento comunicará el resultado del proceso. El apoderado o tutor legal deberá tomar conocimiento y firmar el documento correspondiente. Si no está de acuerdo o conforme con el resultado, podrá presentar una apelación dentro del plazo que se informe.

5. Antecedentes requeridos

La documentación debe permitir acreditar la composición del grupo familiar, sus ingresos, gastos y aquellas situaciones que incidan en la capacidad económica. Se debe adjuntar solo la documentación que corresponda a la situación familiar.

- Identificación y composición del grupo familiar: cédulas de identidad y/o certificados de nacimiento de las cargas familiares.
- Ingresos laborales: últimas 6 liquidaciones de sueldo y, cuando corresponda, certificado de cotizaciones previsionales.
- Trabajadores independientes: boletas de honorarios y antecedentes tributarios que correspondan.
- Pensiones o jubilaciones: últimas liquidaciones de pago.
- Cesantía: finiquito y comprobante de AFC.
- Previsión de salud: certificado de FONASA, ISAPRE u otra institución correspondiente.
- Vivienda: antecedentes de arriendo, dividendo, propiedad o situación de allegamiento, según corresponda.
- Pensión de alimentos: resolución judicial, acuerdo o declaración que acredite la situación.
- Situaciones familiares especiales: antecedentes que acrediten enfermedad grave, discapacidad, fallecimiento del principal proveedor u otra circunstancia relevante.
- Beneficios sociales: certificados que acrediten la participación en programas o subsidios, cuando corresponda.
- Registro Social de Hogares (obligatorio): cartola actualizada.

Si algún antecedente requerido no es presentado o no permite respaldar la información declarada, la postulación podrá quedar fuera del proceso de evaluación.

6. Evaluación y criterios de selección

La evaluación estará a cargo de la Trabajadora Social y la comisión de becas conformada por el encargado de convivencia escolar del ciclo correspondiente y un profesional que el colegio determine. Se considerarán los antecedentes presentados y las circunstancias particulares de cada familia. La decisión se adoptará de acuerdo con los criterios establecidos en este Reglamento y la disponibilidad del Fondo de Becas.

Entre los principales indicadores considerados se encuentran:

- Cesantía de uno o ambos padres o apoderados que constituyan el principal ingreso familiar.
- Fallecimiento o viudez del principal proveedor del grupo familiar.
- Enfermedad catastrófica, discapacidad o invalidez de un integrante del grupo familiar.
- Catástrofes sociales o ambientales que afecten significativamente la situación familiar.

Los puntajes y ponderaciones utilizados en la selección forman parte del proceso interno y son de carácter reservado. La información entregada por las familias será tratada con confidencialidad.



7. Veracidad de la información y visita domiciliaria

El establecimiento podrá solicitar antecedentes adicionales o realizar una visita domiciliaria cuando sea necesario para complementar la evaluación. La entrega de información falsa o adulterada, o el rechazo injustificado de una visita requerida para la evaluación, podrá significar la eliminación o pérdida del beneficio.

8. Resultados, mantención y pérdida del beneficio

Los resultados serán comunicados en las fechas indicadas según calendarización para el proceso 2027. Mediante correo institucional, se citará a entrevista al apoderado para dar a conocer el resultado de manera presencial, reservada y confidencial.

La beca tendrá vigencia durante el año escolar 2027. El beneficio podrá perderse por retiro del estudiante, renuncia voluntaria, entrega de información falsa o adulterada, cambio significativo de la situación socioeconómica, rechazo de una visita domiciliaria requerida o incumplimiento de las condiciones establecidas por el establecimiento.

9. Apelación

El apoderado titular o tutor legal podrá apelar al resultado mediante una solicitud dirigida al Director Institucional Pbro. Patricio Pulgar Hills al correo direccion@sanjoserequinoa.cl dentro del plazo establecido para el proceso 2027. Mediante correo institucional se citará entrevista al apoderado para dar a conocer el resultado de manera presencial, reservada y confidencial.

10. Calendario del proceso 2027

El proceso de postulación y asignación de la Beca Interna 2027 se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario oficial, correspondiente al año 2026:

Proceso	Fecha
Publicación del Reglamento y Formulario de Postulación	22 al 29 de Septiembre de 2026
Recepción de antecedentes para postulación	01 al 09 de Octubre de 2026
Evaluación de antecedentes	13 de Octubre al 13 de Noviembre de 2026
Entrega de resultados	16 al 23 de Noviembre de 2026
Proceso de apelación	24 y 25 de Noviembre
Resultado de apelación	30 de Noviembre

IMPORTANTE

La postulación es anual. Para acceder al beneficio correspondiente al año escolar 2027, es necesario realizar el proceso completo dentro de los plazos informados por el establecimiento.

11. Compromiso de la comunidad educativa

El proceso de becas se sustenta en los principios de transparencia, confidencialidad, responsabilidad y apoyo a las familias que enfrentan dificultades socioeconómicas. El Liceo San José de Requínoa reafirma su compromiso de acompañar este proceso con criterios claros y respetuosos, favoreciendo la continuidad de las trayectorias educativas de sus estudiantes.

El Liceo San José de Requínoa pone a disposición de la Comunidad Educativa este Reglamento Interno de Becas, en conformidad con la normativa aplicable al sistema de becas de establecimientos particulares subvencionados con Financiamiento Compartido. Su propósito es orientar de manera clara y transparente el proceso de postulación al beneficio correspondiente al año escolar 2027.



El presente Reglamento se establece considerando el marco normativo aplicable a los sistemas de becas y exenciones de cobros en establecimientos educacionales subvencionados, teniendo como antecedentes la Ley N.º 19.532, que incorporó disposiciones relativas al otorgamiento de becas en establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido; el Decreto Supremo N.º 196, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta materias vinculadas a vulnerabilidad socioeconómica e integración social en los establecimientos educacionales; y el DFL N.º 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la normativa sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales. Se tendrá presente la normativa posterior que resulte aplicable al establecimiento y al beneficio durante el año escolar 2027.

Este compromiso refleja nuestros sellos murialdinos: Evangelización, Pedagogía del amor y Fraternidad. Como comunidad educativa, buscamos acompañar con fe y esperanza, acoger con amor y misericordia, y trabajar unidos con las familias, promoviendo la solidaridad y el bien común.

2. Características del beneficio

Nota normativa: La aplicación del presente reglamento se entenderá siempre sujeta a las leyes, decretos, reglamentos e instrucciones ministeriales vigentes que correspondan al establecimiento y al beneficio de beca durante el año escolar 2027.



Firma Director Institucional

Pbro. PATRICIO A. PULGAR HILLS, csj
Director Liceo San José
Requínoa